



BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE JULIO DE 2020

Asistentes

D.DOMINGO DELGADO PINO
D. MANUEL FERNÁNDEZ SOLÍS
D^a. NOELIA ROMERO MORENO
D. JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÍAZ
D^a. LORENA CHACÓN BALLESTEROS

Ausentes:

NINGUNO

Secretario

D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 14:15 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento telemáticamente, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario General, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Por el Sr. Alcalde se informa que debido al grave riesgo que existe de contagio colectivo provocado por la pandemia del COVID 19, y considerando que concurren las circunstancias de fuerza mayor que impiden o dificultan el funcionamiento normal de la Junta de Gobierno mediante reuniones en la Casa Consistorial, al encontrarse el Sr. Secretario trabajando de forma no presencial al encontrarse en el grupo de riesgo de esta enfermedad, conforme a la prórroga de los artículos 5 y 6 del RD 8/2020 en relación al teletrabajo aprobada por el art. 15 del Real Decreto Ley 15/2020, se considera necesario celebrar la sesión por medios telemáticos, habiéndose convocado esta sesión, para que se lleve a cabo a través del Sistema de Cisco Webex Meetings. Se hace constar que los cinco miembros restantes de la Junta de Gobierno se encuentran en las oficinas municipales durante la celebración de la sesión.

Conocido el asunto, la Junta, por unanimidad acordó la celebración de esta sesión por medios telemáticos a través del Sistema de Cisco Webex Meetings.

PUNTO 2º. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROYECTO DENOMINADO “REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS X” PARA SU EJECUCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO - PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y DE GARANTÍA DE RENTAS DE 2020.

Código Seguro De Verificación:	ay5niKN7aBWuwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	14/07/2020 22:49:58
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	14/07/2020 09:10:58
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ay5niKN7aBWuwSHzMBCZg==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Visto el expediente incoado para la ejecución de las actividades que se incluyan en el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2020, (Garantía de Rentas) y resultando:

Primero.- Que este Ayuntamiento tiene interés en acogerse a la Resolución de 12 de mayo de 2020 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, y de garantía de rentas del programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2020.

Segundo.- Que a tal efecto se ha redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Gerardo Alonso Casado el **PROYECTO DE REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS X EN BURGUILLOS**, suscrito el 26/06/2020, consistente en actuaciones complementarias de mantenimiento general de inmuebles municipales, vías públicas y zonas verdes, así como de ejecución de acerados.

Tercero.- Que dicho proyecto consiste en la ejecución de una serie de actividades de competencia municipal de carácter complementario a las que realiza en la actualidad y para las cuales carece de capacidad económica para incrementar los efectivos que pudiera destinar a estos fines o servicios.

Por consiguiente el presente Proyecto no va a suponer sustitución de empleo preexistente ya que con los recursos fijos disponibles, el Ayuntamiento puede prestar los servicios básicos y centrales y con los recursos complementarios derivados del presente Proyecto PFEA el Ayuntamiento podría llegar a prestar los servicios complementarios que en el mismo se exponen.

Dichas obras o servicios no producen en este municipio el efecto de sustitución de trabajadores empleados y no se tiene previsto por lo tanto, que ninguno de los trabajadores municipales sea sustituido por los trabajadores que se contraten con cargo a la financiación del PFEA.

Cuarto.- Consta en el expediente el informe emitido el 15/06/2020 por el Interventor de la Corporación en el que se indica:

"PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Burguillos tiene disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación para el Programa Garantía de Renta PFEA -2020.

SEGUNDO.- Se ha realizado la correspondiente Retención de Crédito por importe de 3.428,85 € con número de operación 220100798."

Por ello deberá realizarse la correspondiente modificación presupuestaria para consignar las subvenciones de mano de obra y materiales que correspondan y dotar los créditos correspondientes a los gastos que se generen con esta actuación.

Código Seguro De Verificación:	ay5niKN7aBWuwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	14/07/2020 22:49:58
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	14/07/2020 09:10:58
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ay5niKN7aBWuwSHzMBCZg==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Quinto.- Consta igualmente informe de los Servicios Técnicos municipales así como informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General en los que se señala que no existe impedimento para la aprobación del Proyecto.

Sexto.- El presupuesto de ejecución de la obra, IVA no incluido, asciende a 198.746,37 euros por lo que es inferior a 474.512,66 euros a que asciende el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, por lo que el órgano competente para la aprobación del Proyecto es el Alcalde al amparo de lo establecido en el art. 231 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Debe tenerse en consideración que el art. 21.1. o) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que el Alcalde es competente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto, para el caso de no estar previstos en el Presupuesto el órgano competente sería el Alcalde (art. 22.2.ñ) LRRL).

En este caso los créditos correspondientes a esta actuación no están aún previstos en el Presupuesto al tratarse de una subvención. No obstante estas disposiciones ceden ante lo dispuesto en la legislación especial, LCSP, porque se trata de un caso de tramitación anticipada previsto en el art. 117.2 de la LCSP que permite ultimar los expedientes de contratación incluso con la adjudicación y formalización del contrato antes de que la financiación esté consignada en el Presupuesto.

Así en el apartado segundo de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP se permite que el Alcalde, como órgano de contratación, (ya que tienen las obras un valor estimado no superior al 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto), pueda adjudicar las obras, (con determinadas condiciones), sin estar aún incorporadas al Presupuesto, las subvenciones que financian estas obras y por tanto tiene también la competencia para la ejecución de los actos preparatorios de la adjudicación, como lo es la aprobación del proyecto.

Esta competencia del Alcalde se encuentra delegada en la Junta de Gobierno mediante Resolución de 18 de junio de 2019.

En cualquier caso debe tenerse en cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estuvieran previstos en los Presupuestos.

Una vez conocido el asunto por la Junta de Gobierno, se promovió el debate sobre el mismo y una vez aclaradas todas las cuestiones que se plantearon, por unanimidad de todos los asistentes, se sometió a votación la propuesta y finalmente, la Junta de Gobierno, con la asistencia sus cinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, por mayoría absoluta **ACUERDA:**

Primero. Acogerse este Ayuntamiento a las subvenciones a las que se refiere la Resolución de 12 de mayo de 2020 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de

Código Seguro De Verificación:	ay5niKN7aBWuwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	14/07/2020 22:49:58 14/07/2020 09:10:58
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ay5niKN7aBWuwSHzMBCZg==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Sevilla, para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, y de garantía de rentas del programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2020.

Segundo. Aprobar el **PROYECTO DE REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS X EN BURGUILLOS**, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Gerardo Alonso Casado, consistente en actuaciones complementarias de mantenimiento general de inmuebles municipales, vías públicas y zonas verdes, así como de ejecución de Acerados.

Tercero. Aprobar el Estudio de Seguridad y Salud, contenido en el Proyecto.

Cuarto. Adoptar el compromiso de inclusión en el Presupuesto de esta corporación de la cantidad que corresponda para atender a las obligaciones que dimanen del acuerdo adoptado.

Quinto. Someter la ejecución de las obras a la condición de que se otorguen las subvenciones correspondientes a la mano de obra y materiales que deban emplearse en el proyecto y a que se lleven a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias para que se disponga de financiación de los costes de mano de obra, materiales, reconocimientos médicos de los trabajadores que deban contratarse en el proyecto, y cuantos otros gastos correspondan a esta actuación.

Sexto. Autorizar al Sr. Alcalde o Concejala Delegada de Urbanismo en su caso, para la firma de cuantos documentos exija el mejor desarrollo y ejecución de este acuerdo, así como para la aprobación de cualquier subsanación de deficiencias que hubiera de realizarse en el proyecto objeto de aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 14:26 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Domingo Delgado Pino

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	ay5niKN7aBWuwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	14/07/2020 22:49:58
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	14/07/2020 09:10:58
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ay5niKN7aBWuwSHzMBCZg==		

